

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de febrero de dos mil veintiuno

Radicado: 050013110-007-2020-00411-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el correo enviado al Despacho por el demandado MILTON HUMBERTO CASTELLANOS LASERNA, de conformidad con artículo 8º del Decreto 806 de 2020, por secretaría del Despacho se le enviará a su correo copia digital de la demanda y del auto que libró mandamiento de pago, entendiéndose surtida la notificación personal dos (2) días hábiles siguientes a su envío, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de diez (10) días hábiles para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0ac5b1763e263cb1fdbba5f124e87317277e65150f9ee7da10965
9cbb3363c85**

Documento generado en 05/02/2021 10:34:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**